



San Miguel de Tucumán, 23 de Diciembre de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 298:

VISTO, el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación en Materia Penitenciaria suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO Que el Artículo N° 102 de la Ley N° 6970 establece que la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público provincial.

Que el Artículo N° 105 de la Ley N° 6970 establece que la Contaduría General de la Provincia tendrá competencia para dictar las normas de contabilidad gubernamental para todo el sector público provincial.

Que el Artículo N° 105, inciso 5) del Decreto N° 1080/3 (ME) establece que es responsabilidad de la Contaduría General de la Provincia determinar las formalidades, características y metodologías de registros que deberán habilitar las unidades de registro primario.

Que por el mencionado Convenio se formalizan las condiciones por las cuales la Provincia brindará en adelante alojamiento, custodia, manutención y asistencia a los internos, procesados o condenados por delitos de jurisdicción federal, acordándose a tal fin la realización de una obra de infraestructura en parte del predio que actualmente ocupa el Penal de Villa Urquiza. A cuenta de los referidos servicios, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación le transferirá a la Provincia la suma de \$20.000.000,00.- (Pesos: Veinte Millones).

Que debido a la particularidad de la operatoria resulta necesario normar la misma.

Por ello,
LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la metodología de registro a aplicar para reflejar la operatoria del Anticipo de \$20.000.000,00.- (Pesos: Vente Millones) otorgado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para la realización de una obra de infraestructura en el Penal de Villa Urquiza, a cuenta de



los servicios de alojamiento, custodia, manutención y asistencia a los internos, procesados o condenados por delitos de jurisdicción federal, conforme se detalla a continuación:

- 1) En la instancia de la recepción de los fondos, el Servicio Administrativo Financiero ejecutor de la obra (SAF 22) recaudará los mismos en la Cuenta Especial creada a tal fin, mediante el registro de un Comprobante de Ingresos (CI) – Código 33246, el cual generará una cuenta a pagar, reflejando de esta manera de la deuda con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- 2) Con los Certificados de Obra aprobados a medida que avance la remodelación del Penal, el SAF 22 debe registrar un Comprobante de Gastos Presupuestario imputado a la estructura asociada a la Cuenta Especial con el financiamiento indicado en el punto 1).
- 3) A medida que el Servicio Penitenciario rinda cuentas a la Nación los servicios de alojamiento, custodia, manutención y asistencia a los internos, procesados o condenados por delitos de jurisdicción federal, en la instancia correspondiente, la Tesorería General de la Provincia registrará un Comprobante de Ingresos (CI) – Código 12954 “Asistencia a Internos de Jurisdicción Federal” en una Cuenta Bancaria Puente asociada a la Entidad 0.
- 4) Inmediatamente efectuado el registro del punto 3), Tesorería General de la Provincia debe dar intervención a esta Contaduría General a efectos de la carga de un Comprobante de Gastos Presupuestario de Regularización (REG), de Deuda Pública (DPU), en la Entidad 50, con el financiamiento 10, utilizando la partida sub-parcial de amortización de deuda 717, bajo el préstamo N° 119 “Anticipo de Prestaciones Servicio Penitenciario”.

SAF 22

1)

----- CI 33246-----

Banco Cuenta Especial

a Deuda Pública - Anticipo de Prestaciones de Servicio Penitenciario

2)

-----CyO-----

Gasto

a Contratista a Pagar

-----CPP-----

Contratista a Pagar

a Banco Cuenta Especial

TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA - ENTIDAD 0

3)

-----CI 12954-----

Banco Puente

a Recurso “Asistencia a Internos de Jurisdicción Federal”



CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA - ENTIDAD 50

4)

-----REG (DPU)-----

Deuda Pública - Anticipo de Prestaciones de Servicio Penitenciario
a Banco Puente

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-.